

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INICIO – RESOLUCION DNCP N°
1231/24

Conforme a las manifestaciones y justificaciones expuestas por la Gerencia de Comercio Exterior (GCE), en su carácter de área requirente y responsable de las consideraciones técnicas, logísticas y comerciales vinculadas a la adquisición de combustibles, se señala que, por cuestiones logísticas y comerciales se inician los procedimientos antes de la emisión del código de contratación, considerando los plazos que transcurren desde la solicitud del procedimiento por parte de GCE hasta la publicación del llamado por parte de la DNCP, y a partir de la publicación del llamado hasta el momento de la etapa competitiva, y de la etapa competitiva hasta la emisión del código de contratación; transcurren gran cantidad de días, lo cual en el rubro de combustibles representa un tiempo exagerado para tomar decisiones de adquisición, programación, recepción y arribo del producto a nuestras instalaciones, considerando que en nuestra operativa habitual de navegación y actividades portuarias no pausa en fines de semana ni feriados.

En la práctica, los plazos establecidos por la DNCP para considerar inicio y finalización de los procesos son incompatibles con la dinámica del mercado de hidrocarburos y las gestiones logísticas que conlleva, además de las cuestiones comerciales que dependiendo del contexto nacional e internacional pueden aumentar o disminuir nuestra demanda (por ejemplo, en un contexto de guerra, escasea producto y flete internacional, sin embargo, incrementa la demanda local ya que PETROPAR cuenta con los precios más bajos); por tal motivo, logísticamente es necesario iniciar los procedimientos antes de los plazos establecidos por la DNCP, principalmente si la DNCP considera que el plazo concluye con la emisión del CC.

Por todo lo expuesto, se solicita la autorización de inicio del proceso en base a la **RESOLUCION DNCP 1231/24**

Atentamente



C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
DIRECTOR
Dirección Operativa de Contrataciones